



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

### “EQUIPAMIENTO PARA AYUDA SOCIAL PROGRAMA HABITABILIDAD 2012”

**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
Y  
PATRICIO GANEM JURE Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2013, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, la Sociedad **PATRICIO GANEM JURE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 79.612.590-K, representada por don **ALEJANDRO MIGUEL GANEM JURÉ**, RUT 9.275.071-K, ambos domiciliados en Avenida Héroes de la Concepción N° 2025, Iquique, en adelante el **Proveedor**, todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro:

#### PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 609/13 de 18 de Marzo del 2013, se adjudicó el contrato de la Propuesta Pública N° 13/2013, denominada “**Equipamiento para Ayuda Social Programa Habitabilidad 2012**”, ID 3447-29-LE13, a **PATRICIO GANEM JURE Y CÍA. LTDA.**, ya individualizado. Dicho Decreto fue debidamente comunicado mediante su publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales y oferta de la proveedora, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente acto e instrumento el **Proveedor**, debidamente representado, vende a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los bienes, en la cantidad y valores indicados en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Batería de Cocina: Juego de 6 o 7 piezas, acero inoxidable	32
2	Vajilla: Juego de Loza, 30 piezas	32
3	Cuchillería: Juego de Cubiertos, 24 piezas, acero inoxidable	32
4	Cocina 4 platos: Cocina Sindelen CH-9000 o similar	1
5	Litera desmontable: 1 plaza	28
6	Colchón 190x90, 1 plaza	56
7	Sábanas: 1 plaza	56
8	Frazadas: 1 plaza	56
9	Cubre camas/Cobertor: 1 plaza	56
10	Almohadas: 50x70 cm	56
11	Cama Americana: 1 plaza, Box	18
12	Sábanas: 1 plaza	18
13	Frazadas: 1 plaza	18
14	Cubre camas: 1 plaza	18
15	Almohadas: 50x70 cm	18
16	Cama Americana: 2 plazas, -Box	4
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
17	Sábanas: 2 plazas	4



18	Frazadas: 2 plazas	4
19	Cubre Camas/Cobertor: 2 plazas	4
20	Almohadas. 50x70 cm CIC o Similar	8
21	Cama Americana: 1-1/2 plaza, Box	1
22	Sábanas: 1-1/2 plaza	1
23	Frazadas: 1-1/2 plaza	1
24	Cubre Camas/Cobertor: 1-1/2 plaza	1
25	Almohadas: 50x70 cm	1

**TERCERO:**

Los bienes adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor** en las dependencias que determine la **Municipalidad**, dentro del plazo de **cinco (5) días corridos**, contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar por que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas.

En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

**CUARTO:**

Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.

Si alguna característica de los bienes en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, éste o éstos serán devueltos al **Proveedor**, la cual deberá proceder a su reemplazo dentro de las veinticuatro horas siguientes al aviso de la **Municipalidad**, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

**QUINTO:**

En caso de retardo en la entrega, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**SEXTO:**

El precio de la compraventa será la suma única y total de **\$10.078.008.- (diez millones setenta y ocho mil ocho pesos)**, IVA incluido. Dicho precio será pagado al **Proveedor**.



dentro de los veinte (20) días corridos siguientes contados desde la recepción conforme de las respectivas facturas emitidas a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", en original y tres copias, debidamente detallada, con los valores desglosados y número de Orden de Compra, las que deberán ser entregadas por el **Proveedor** en la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada del Acta de Recepción Conforme. La tramitación y gestión de los requisitos establecidos en esta cláusula serán de exclusiva responsabilidad del **Proveedor**.

**SEPTIMO:**

En este acto el **Proveedor** hace entrega de Boleta de Garantía N° 0133100, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$505.000.- (quinientos cinco mil pesos), extendida a la vista y a la orden de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", con vencimiento el 20 de Agosto de 2013.

**OCTAVO:**

El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que los bienes pudieren ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**NOVENO:**

La vigencia del contrato se extiende hasta que el **Proveedor** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, la **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato al Adjudicatario.
- b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
- c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
- f) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- g) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
- h) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.
- i) Subcontratación parcial o total del contrato.

**DECIMO:**

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, el **Proveedor** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.



**UNDECIMO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

**DUODECIMO:**

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

**DECIMOTERCERO:**

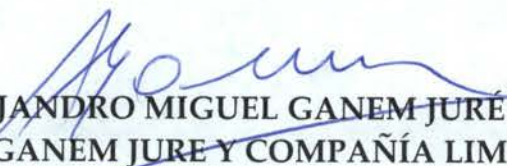
La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **ALEJANDRO MIGUEL GANEM JURÉ**, para representar a **PATRICIO GANEM JURE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 29 de Septiembre de 1992, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Kamel Saquel Zaror, repertorio notarial N° 685, inscrito a fojas 30.219, número 17.828, en el Registro de Comercio de Santiago, año 1992. Las personerías respectivas se declaran ser conocidas de las partes.

**DECIMOCUARTO:**

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:

  
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

  
ALEJANDRO MIGUEL GANEM JURÉ  
PATRICIO GANEM JURE Y COMPAÑÍA LIMITADA

